

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
POPAYAN-CAUCA

SUSTANCIATORIO N° 1229

Popayán, octubre quince (15) de dos mil veinte (2020)

Demanda: EJECUTIVO
Radicado: 2009-00651-00
Demandante: WILLIAN RAMIREZ HURTADO
Demandado: FANNY ESPERANZA CORAL ARCOS

Vista la solicitud que antecede, revisado el proceso se logra determinar que el presente proceso fue terminado por pago total de la obligación mediante providencia N° 1320, de fecha 14 de agosto de 2019, en atención que el bien inmueble embargado dentro del proceso fue rematado.

Ahora bien, con respecto a la solicitud, para que el despacho le informe los recursos que pueda tener y que le sirvan de garantía para el cobro a realizar a la señora FANNY ESPERANZA CORAL, no es procedente atender dicho pedimento teniendo en cuenta que tal investigación se encuentra en cabeza de la parte interesada quien debe gestionar ante la oficina correspondiente las respectivas consultas a nombre propio o con la intervención de profesional del derecho.

NOTIFIQUESE.-

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
CV

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8be38fc0d111017c8acf73c6edcb91196e5c02a07a93aec4ca0d4291135fc5
63**

Documento generado en 15/10/2020 01:16:48 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**